



**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

MEMO : 78

REF : Da Respuesta.

Requinoa, 03 de Mayo de 2017.

**DE: TOMÁS ACEVEDO BARRIOS.**

Asesor Jurídico

**A: FANY NÚÑEZ MIRANDA.**

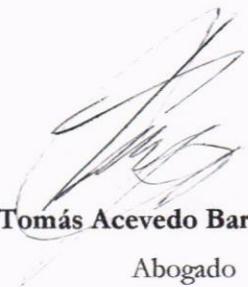
Directora de Administración y Finanzas

1.- Junto con saludar, tengo a bien responder su inquietud, contenida en ANT. MEMO N° 190, sobre requerimiento del Consejo de Transparencia contenida en Oficio N° 1713, donde exige la incorporación del reglamento dictado por el Alcalde, el cual fije o modifique las planta de funcionarios, en virtud del artículo 4° N° 5 de la Ley N° 20.922.

2.- Cabe mencionar al respecto que, el oficio N° 1713 de fecha 8 de febrero del año 2017 emitido por el Consejo para la Transparencia, fija los alcances del artículo 3 de la ley 20.922, interpretando las obligaciones inmanentes en la norma que por ley deben acatar las Municipalidades. Sin embargo, de él se desprende que las municipalidades deben subir al portal, dentro de los plazos establecidos en el artículo tercero, el reglamento que fija las plantas municipales sin considerar lo dictado en el artículo noveno transitorio, el cual, de manera prudente y por una sola vez, fija un plazo de dos años aproximados para efectuar esta labor, hecho que irrumpe con lo mandado por la norma tercera, no obstante, dado el carácter transitorio de este artículo, se ha de entender que, la norma tercera rige posterior al plazo que se otorga a las labores enumeradas en el artículo 49 bis de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, introducido por la ley enunciada anteriormente.

3.- Es por ello que, tras la legitimidad de estas dudas, se requirió a la Contraloría de la Región de O'Higgins para que se pronuncie al respecto, en Oficio N° 278 de fecha 18 de abril del año en curso, el cual fue recepcionado con fecha 21 de abril del mismo año, copia simple que se adjunta.

4.- Sin otro particular, saluda atentamente a usted;

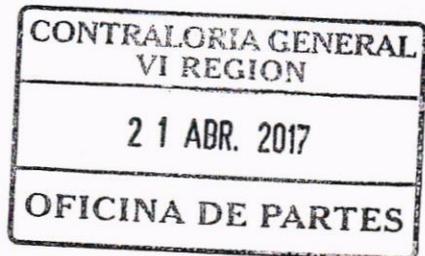
  
**Tomás Acevedo Barrios**  
Abogado  
Asesor Jurídico

TAB/tab

Distribución:

Tesorería

Archivo Jurídico



ORD : 000073  
MAT : Solicitud que Indica.

REQUÍNOA, 18 de abril de 2017.

**DE: ANTONIO SILVA VARGAS**  
Alcalde I. Municipalidad de Requínoa

**A: PAOLA REYES VERGARA**  
Contralor Regional O'Higgins

1.- Junto con saludarlo cordialmente, solicito a usted, pronunciarse sobre la legalidad de la obligación contenida en el Oficio N° 1713 de fecha 8 de febrero del año en curso del Consejo Para la Transparencia, el cual prescribe como obligaciones de Transparencia activas, el deber de incorporar el reglamento dictado por el Alcalde, por el cual éste fije o modifique las plantas de personal de las municipalidades (artículo 4° N° 5 de la ley N° 20.922) desprendiéndose de este oficio la obligación de hacerlo dentro del primer cuatrimestre de este año, sin embargo, dichos plazos pugnan con lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la ley anteriormente citada.

2.- Para efectos de la problemática en cuestión, se adjunta informe de nuestro asesor legal, quien realiza un análisis sucinto sobre los alcances del artículo 3 y artículo noveno transitorio de la ley N° 20.922.

3.- Sin otro particular le saluda muy atentamente



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/TAB/tab.

**DISTRIBUCION :**

- Contraloría General VI Región ✓
- Oficina de Partes.
- Archivo digital Alcaldía.



Memo N° 190 /

Ref.: Pronunciamiento sobre requerimiento del Consejo de Transparencia.

Requinoa, 03 de mayo del 2017.

A: Tomás Acevedo Barrios  
Asesor Jurídico

De: Fany Nuñez Miranda  
Directora de Administración y Finanzas

Mediante la presente junto con saludar tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de solicitar pronunciamiento sobre requerimiento del Consejo de Transparencia, según oficio N° 1713 de fecha 08.02.2017, letra c) ítem de marco normativo, punto ii. Se deberá incorporar el reglamento dictado por el Alcalde, por el cual éste fije o modifique las plantas de personal de las municipalidades (artículo 4° N°5).

Por lo anterior se solicita informe para poder subir a la plataforma de transparencia el no cumplimiento.

Esperando su pronta respuesta, saluda atentamente a usted



*FNM*  
★ Fany Nuñez Miranda  
Directora de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Requinoa

FNM/jpr  
Distribución  
Alcaldía  
Archivo



**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

MEMO : 78

REF : Da Respuesta.

Requinoa, 03 de Mayo de 2017.

**DE: TOMÁS ACEVEDO BARRIOS.**

Asesor Jurídico

**A: FANY NÚÑEZ MIRANDA.**

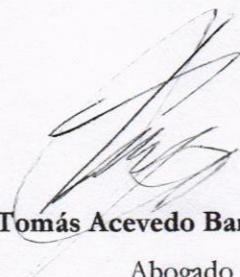
Directora de Administración y Finanzas

1.- Junto con saludar, tengo a bien responder su inquietud, contenida en ANT. MEMO N° 190, sobre requerimiento del Consejo de Transparencia contenida en Oficio N° 1713, donde exige la incorporación del reglamento dictado por el Alcalde, el cual fije o modifique las planta de funcionarios, en virtud del artículo 4° N° 5 de la Ley N° 20.922.

2.- Cabe mencionar al respecto que, el oficio N° 1713 de fecha 8 de febrero del año 2017 emitido por el Consejo para la Transparencia, fija los alcances del artículo 3 de la ley 20.922, interpretando las obligaciones inmanentes en la norma que por ley deben acatar las Municipalidades. Sin embargo, de él se desprende que las municipalidades deben subir al portal, dentro de los plazos establecidos en el artículo tercero, el reglamento que fija las plantas municipales sin considerar lo dictado en el artículo noveno transitorio, el cual, de manera prudente y por una sola vez, fija un plazo de dos años aproximados para efectuar esta labor, hecho que irrumpe con lo mandatado por la norma tercera, no obstante, dado el carácter transitorio de este artículo, se ha de entender que, la norma tercera rige posterior al plazo que se otorga a las labores enumeradas en el artículo 49 bis de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, introducido por la ley enunciada anteriormente.

3.- Es por ello que, tras la legitimidad de estas dudas, se requirió a la Contraloría de la Región de O'Higgins para que se pronuncie al respecto, en Oficio N° 278 de fecha 18 de abril del año en curso, el cual fue recepcionado con fecha 21 de abril del mismo año, copia simple que se adjunta.

4.- Sin otro particular, saluda atentamente a usted;

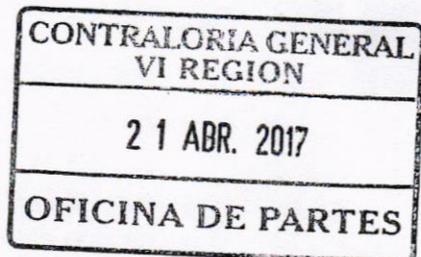
  
**Tomás Acevedo Barrios**  
Abogado  
Asesor Jurídico

TAB/tab

Distribución:

Tesorería

Archivo Jurídico



ORD : 000278  
MAT : Solicitud que Indica.

REQUÍNOA, 18 de abril de 2017.

**DE: ANTONIO SILVA VARGAS**  
Alcalde I. Municipalidad de Requínoa

**A: PAOLA REYES VERGARA**  
Contralor Regional O'Higgins

1.- Junto con saludarlo cordialmente, solicito a usted, pronunciarse sobre la legalidad de la obligación contenida en el Oficio N° 1713 de fecha 8 de febrero del año en curso del Consejo Para la Transparencia, el cual prescribe como obligaciones de Transparencia activas, el deber de incorporar el reglamento dictado por el Alcalde, por el cual éste fije o modifique las plantas de personal de las municipalidades (artículo 4° N° 5 de la ley N° 20.922) desprendiéndose de este oficio la obligación de hacerlo dentro del primer cuatrimestre de este año, sin embargo, dichos plazos pugnan con lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la ley anteriormente citada.

2.- Para efectos de la problemática en cuestión, se adjunta informe de nuestro asesor legal, quien realiza un análisis sucinto sobre los alcances del artículo 3 y artículo noveno transitorio de la ley N° 20.922.

3.- Sin otro particular le saluda muy atentamente



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/TAB/tab.

**DISTRIBUCION :**

- Contraloría General VI Región ✓
- Oficina de Partes.
- Archivo digital Alcaldía.



Memo N° 190 /

Ref.: Pronunciamiento sobre requerimiento  
del Consejo de Transparencia.

Requinoa, 03 de mayo del 2017.

A: Tomás Acevedo Barrios  
Asesor Jurídico

De: Fany Nuñez Miranda  
Directora de Administración y Finanzas

Mediante la presente junto con saludar tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de solicitar pronunciamiento sobre requerimiento del Consejo de Transparencia, según oficio N° 1713 de fecha 08.02.2017, letra c) ítem de marco normativo, punto ii. Se deberá incorporar el reglamento dictado por el Alcalde, por el cual éste fije o modifique las plantas de personal de las municipalidades (artículo 4° N°5).

Por lo anterior se solicita informe para poder subir a la plataforma de transparencia el no cumplimiento.

Esperando su pronta respuesta, saluda atentamente a usted



★ Fany Nuñez Miranda  
Directora de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Requinoa

FNM/jpr  
Distribución  
Alcaldía  
Archivo